

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 291 de 2009 se ha acordado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Talavera de la Reina, a 2 de julio de 2009.

HECHOS

Primero.—Se ha recibido en este Juzgado el parte de asistencia facultativa o atestado que precede, sin que conste denuncia del perjudicado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran constituir materia punible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 621 del Código Penal, están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito procede decretar el archivo de las actuaciones, previa notificación al Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Incócese juicio de faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José María Ortiz Aguirre, de Talavera de la Reina y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Martín Escribano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Talavera de la Reina a 17 de noviembre de 2009.—La Secretaria, María Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-12526